

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2020-MPSCH

Santiago de Chuco, 06 de Febrero de 2020.

VISTO: El Informe Legal N° 56-2020-MPSCH/AL, por el cual el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, emite opinión legal respecto a la solicitud presentada por la señora Catalina Flor Alipio Salas de Castañeda, quien solicita cambio de nombre en recibos de baja policía y agua; y,

CONSIDERANDO:

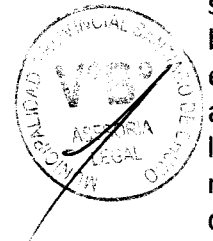
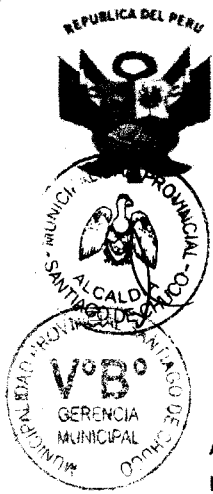
Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y ejercen actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 504-2020 del 24 de enero de 2020, la señora Catalina Flor Alipio Salas de Castañeda solicita el cambio de nombre en recibos de baja policía y agua, precisa que actualmente los recibos de baja policía y agua de su domicilio están saliendo a nombre de la señora Santos Benites Bejarano, como medio de prueba adjunta con del Título de Propiedad expedido por COFOPRI, respecto del inmueble ubicado en la Manzana 152 Lote 23 del C.P. de Santiago de Chuco, inmueble que se encuentra titulado a nombre de la solicitante y del señor Carlos Castañeda Benites; asimismo, adjunta los recibos de baja policía y agua del inmueble ubicado en la calle Miguel Grau N° 2210, Distrito de Santiago de Chuco, que se encuentra a nombre de Santos Benites Vejarano;

Que, de la revisión de la solicitud se advierte que la solicitante señala como su domicilio real la calle Miguel Grau N° 2210, Distrito de Santiago de Chuco, y el Título de Propiedad anexado, del cual se corrobora que es copropietaria, se advierte la dirección como Mz. 152 Lote 23 C.P. Santiago de Chuco, lo que no concuerda o no coincide con lo señalado por la solicitante, por lo que debió **anexar documento idóneo que permita establecer que el inmueble ubicado en la calle Miguel Grau N° 2210 y el inmueble ubicado en la Mz. 152 Lote 23 C.P. Santiago de Chuco, son el mismo;**

Que, el artículo 117 del TUO de la Ley N° 27444 establece cuales con los requisitos de las solicitudes, entre ellos y los fundamentos de hecho que lo apoye y, cuando le sea posible, los derechos, y fundamentalmente la expresión concreta de la petición; y, estando a que en el presente caso, la administrada no ha acreditado con documentación idónea que permita establecer que el inmueble ubicado en la calle Miguel Grau N° 2210 y el inmueble ubicado en la Mz. 152 Lote 23 C.P. Santiago de Chuco, son el mismo, evidenciándose con ello, incongruencia en lo peticionado, por lo que siendo así, debe de subsanar su escrito, ya que la solicitud incurre en causal de inadmisibilidad prevista en el TUO de la Ley N° 27444, básicamente en su artículo 136;

Que, la Oficina de Asesoría Legal en su Informe Legal N° 56-2020-MPSCH/AL, de fecha 5 de Febrero de 2020, opina que resulta Inadmisible la solicitud de cambio de nombre en recibos de baja policía y agua, presentados por la administrada Catalina Flor Alipio Salas de Castañeda, y se le otorgue el plazo de dos (2) días para que subsane las omisiones advertidas, bajo apercibimiento de tenerse por no presentado su solicitud;





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2020-MPSCH

Pág. 2 de 2.



En uso de las facultades conferidas por el artículo 20, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INADMISIBLE la solicitud de cambio de nombre de recibos de baja policía y agua, presentada por la señora CATALINA FLOR ALIPIO SALAS DE CASTAÑEDA, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- CONCEDER a la administrada el plazo perentorio de dos (02) días hábiles contados a partir de la notificación con la presente resolución, a fin de que subsane las omisiones especificadas en la parte considerativa de la presente Resolución, bajo apercibimiento de tenerse por no presentado su solicitud y proceder al archivamiento definitivo del Expediente Administrativo N° 504-2020.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la señora Catalina Flor Alipio Salas de Castañeda en su domicilio legal, así como a la Gerencia Municipal, Unidad de Administración Tributaria, y Secretaría General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco
Juan Alberto Gabriel Alipio
Juan Alberto Gabriel Alipio

Dina Castañeda Alipio

DNI 70410993

Dina Castañeda